

Medidas del AFC en la Declaración Aduanera

Cr. Jaime Borgiani

Director Nacional de Aduanas



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Dirección Nacional de Aduanas

Montevideo, 28 de octubre de 2020

Antecedentes:

- 2010 - se inicia el proceso de modernización de la DNA.
- Rediseño de procesos y procedimientos.
- Despacho aduanero 100% electrónico.



Acuerdo sobre Facilitación del Comercio

Objetivos



- 1 Agilización de la liberación y despacho
- 2 Reducción de tiempos y costos
- 3 Transparencia, previsibilidad y eficacia

Artículo 7.1 del AFC

“Tramitación previa a la llegada”

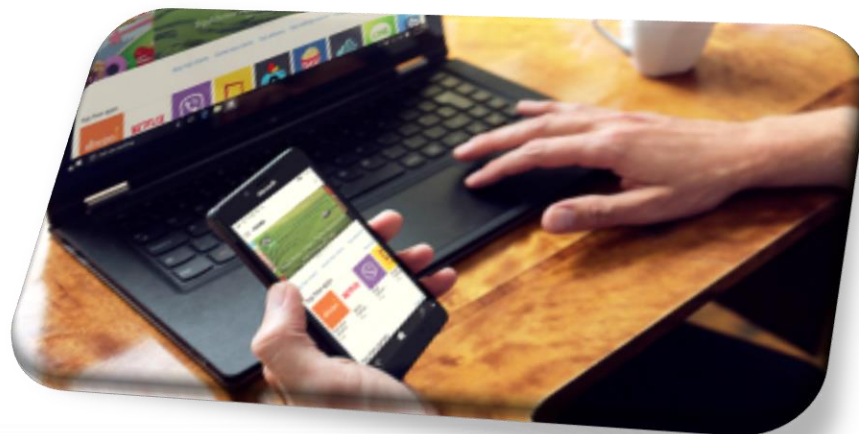


- Declaración anticipada
- Procedimiento de Cargas en arribo por vía marítima
- Procedimiento de Cargas en arribo por vía aérea

Artículo 7.2 del AFC

“Pago electrónico”

- Todo los operados de comercio exterior pueden realizar pago electrónico
- Para todas las operaciones de comercio exterior
- Actualmente es el único canal de pago admitido por la DNA



Artículo 7.4 del AFC

“Gestión de riesgo”

- El Artículo 179 del CAROU - las decisiones de control de la DNA se encuentran orientadas a mercaderías de alto riesgo.
- Sistema Integrado de Inteligencia Aduanera (SIIA)
- Mantis



Artículo 7.7 del AFC

“Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados”

- Artículo 40 del CAROU
- Decreto 51/014 y modificativos
- Resoluciones Generales de la DNA



Artículo 9 del AFC

“Traslado de mercancías bajo control aduanero destinadas a la importación”

- Precinto Electrónico
- 24 x 7
- Llegada y salida por Geo-Referencia (Automatismo)
- Control de Tiempos operativos



Artículo 9 del AFC

**“Traslado de mercancías bajo control
aduanero destinadas a la importación”**

Artículo 10 del AFC

“Formalidades y requisitos de documentación”

- Relevamiento de procedimientos
- Diseño de procedimientos eficientes
- Supresión de trámites o intervenciones duplicadas o innecesarias
- Aceptación de copias



Artículo 10.3 del AFC

“Utilización de las normas internacionales”

- Modelo de datos OMA



Artículo 10.4 del AFC

“Ventanilla única”

- Creada jurídicamente en el año 2013
- Integración total con el SL
- VUCE hoy



Muchas gracias



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Dirección Nacional de Aduanas